



UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 177-2018-UNDC

San Vicente de Cañete, 20 de setiembre de 2018

VISTOS: Decreto de Urgencia N° 005-2018, Oficio N° 0651-2018-EF/50.06 de fecha 19.09.18, Informe N° 680-2018-JUP/DGPPDI/UNDC de fecha 20.09.2018, Informe N° 0791-2018-OPP/UNDC de fecha 20.09.18, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411, en su Artículo 42, cita lo siguiente: "42.1 Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de (...);

Que, los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes";

Que, el artículo 10 del Decreto de Urgencia N° 005-2018, establece que "*La incorporación de mayores ingresos y de saldos de balance, de las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, para el financiamiento de gastos corrientes, en el presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, se realiza mediante resolución del Titular del pliego respectivo y previa opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público*";

Que, mediante Oficio N° 0651-2018-EF/50.06 de fecha 19.09.18, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, remite la opinión favorable para la incorporación de mayores recursos en el presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2018 del citado Pliego por la suma de S/. 484 2016 (S/. 413 386.00 por la captación de mayores ingresos 2018 y S/. 70 820,00 por saldos de balance al 2017) en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a fin de financiar el desarrollo operativo del ciclo académico ordinario 2018-II; asimismo, emite opinión favorable para la incorporación de mayores recursos por la suma de S/. 11 090.00 (por saldos de balance 2017) en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, a fin de financiar el servicio del mantenimiento eléctrico para la sede administrativa de la Universidad Nacional de Cañete.

Que, mediante Informe N° 680-2018-JUP/DGPPDI/UNDC de fecha 20.09.2018, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, requiere la incorporación de saldo de balance en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados por la suma de S/ 11, 090.00 para gastos corrientes a fin de financiar el servicio de mantenimiento eléctrico para la sede administrativa de la Universidad Nacional de Cañete.

Que, mediante Informe N° 0791-2018-OPP/UNDC de fecha 20.09.18, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que es necesario aprobar la incorporación de mayores ingresos, vía crédito suplementario, en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados para cubrir la genérica 2.3 Bienes y Servicios correspondiente a gastos corrientes para los servicios de mantenimiento en la sede administrativa por la suma de S/. 11, 090.00 (Once Mil Noventa y 00/100 Soles).



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 177-2018-UNDC

San Vicente de Cañete, 20 de setiembre de 2018

Que, estando a las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 140-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

El Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete.

RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de Saldo de Balance Vía Crédito Suplementario en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados para coberturar la genérica 2.3 Bienes y Servicios correspondiente a gastos corrientes para los servicios de mantenimiento de la sede administrativa por la suma de S/. 11, 090.00 (Once Mil Noventa y 00/100 Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

Fuente de Financiamiento	: 05 Recursos Determinados
1.9.11.11	: Saldo de Balance
	: S/. 11, 090.00

TOTAL INGRESOS	: S/. 11, 090.00
	=====

EGRESOS

Sector	: 10 Educación
Pliego	: 547 Universidad Nacional de Cañete
Ejecutora	: 001-1372 Universidad Nacional de Cañete
Categoría Presupuestal	: 9001 Acciones Centrales
Producto Presupuestal	: 3999999 Sin Producto
Actividad Presupuestal	: 5000003 Gestión Administrativa
Sec. Func.	: 0013
Monto Total	: S/. 11, 090.00
Financiamiento	: 05 Recurso Determinados
Genérica de Gasto	: 2.3
Específica Determinada	: 2.3.24.11 De edificaciones, oficinas y estructuras S/.11,090.00

TOTAL DE EGRESOS	: S/ 11, 090.00
-------------------------	------------------------

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.





UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 177-2018-UNDC

San Vicente de Cañete, 20 de setiembre de 2018

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el (los) Pliego (s) instruye a la (s) Unidad (es) Ejecutora (s) para que elabore (n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia del presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete



ABEL ABAD OSNAYO VILLALTA
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete

Distribución

Presidencia
Vicepresidencias (2)
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Ministerio de Economía y Finanzas
Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República
Contraloría General de la República
Dirección Nacional del Presupuesto Público
Archivo
ADV/Sec. Gral.